

en los plazos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y en todos los casos en que sea necesario se habrá de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de la mencionada Ley.

Quinto.—En el caso de que no se enajenara la totalidad o parte de los citados bienes en primera licitación, la Mesa podrá acordar una segunda licitación. Se procederá a la venta por gestión directa cuando los bienes no se hayan adjudicado mediante subasta.

Sexto.—Se admitirán ofertas en sobre cerrado hasta una hora antes del inicio de la subasta. Dichas ofertas deberán ser registradas en el Registro General, tendrán carácter de máximas y deberán ir acompañadas de cheque conformado extendido a favor de Diputación Provincial de Huesca por el importe del depósito.

Séptimo.—En el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda, en el caso de no existir otras ofertas.

Octavo.—La devolución a los licitadores no adjudicatarios se realizará por medio de transferencia.

Noveno.—Los tramos a que deberán ajustarse las posturas serán de ciento cincuenta euros.

Décimo.—Las cargas y los gravámenes anteriores, así como los preferentes, en su caso, y otras situaciones jurídicas quedarán subsistentes, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de aquéllas sin aplicar a su extinción el precio del remate.

Las cargas y gravámenes que constan en el expediente son los siguientes:

Según certificación expedida por el Registro de la Propiedad de Jaca a fecha 15 de mayo de 2002, las cargas ascienden a ochocientos cincuenta y siete mil ciento treinta euros con veintinueve céntimos de euro.

Advertencias: Los posibles acreedores hipotecarios desconocidos y el cónyuge, si fuera el caso, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal con la publicación del presente edicto, así como también los otros interesados en el expediente.

En el caso de que no fuera posible la notificación personal a los deudores por haberse ausentado y hallarse en paradero desconocido, ésta se entenderá

efectuada, a todos los efectos legales, por medio de la publicación del presente edicto.

Recursos: Se podrá interponer recurso de reposición ante la Tesorería de la excelentísima Diputación Provincial de Huesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio. Podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso, o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente en que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que se considere procedente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones del artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Sin perjuicio de cuanto antecede, pongo en conocimiento que el pago de débitos y costas puede efectuarse en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes.

En todo lo no previsto en este edicto se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto y confieran algún derecho a favor de terceros.

Todo ello se pone en conocimiento general y se convocan licitadores.

Jaca, 16 de julio de 2002.—Fdo.: Esther Vizcarro Lles.—34.910.

Anuncio del Ayuntamiento de Onda sobre expropiación pública del proyecto de expropiación de terrenos para instalación de un centro de transformación de energía eléctrica en la actuación integrada «Anselmo Coyne-Paterna».

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el 29 de abril de 2002, acordó:

Primero.—Aprobar inicialmente el proyecto de expropiación de terrenos para la instalación de un centro de transformación de energía eléctrica para dar servicio a la actuación integrada «Anselmo Coyne-Paterna», por el procedimiento de tasación conjunta, redactado por el Agente urbanizador «Ker-

mogrup, Sociedad Anónima», para acometer las infraestructuras de soporte a la referida actuación integrada.

Segundo.—Ordenar la apertura del período de exposición pública, por el plazo de un mes, del mencionado proyecto, por medio de notificación individualizada a los titulares afectados e inserción de anuncios en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, así como en un periódico de los de mayor circulación en la provincia (Levante de Castellón).

Onda, 14 de junio de 2002.—El Alcalde, Enrique Navarro Andreu.—35.201.

UNIVERSIDADES

Resolución de la Universidad de La Laguna sobre extravío de título universitario oficial.

Solicitado por don Óscar Luis Ocaña Vicente, natural de La Línea de la Concepción, provincia de Cádiz, nacido el día 9 de marzo de 1962, con documento nacional de identidad número 45.067.738-C, la expedición de un duplicado por extravío de su título de Licenciado en Ciencias Biológicas, especialidad: Biología Marina, y su título de Doctor en Ciencias Biológicas, se hace público a fin de que por término de treinta días se puedan oír reclamaciones.

San Cristóbal de La Laguna, 1 de julio de 2002.—La Secretaria general, Gloria P. Rojas Rive-ro.—35.012.

Resolución de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Valencia sobre extravío de título.

Extraviado el título de la Licenciada en Farmacia de doña María del Carmen Javaloyes del Río, 24.344.528-V, expedido el 31 de mayo de 1993, se anuncia por término de treinta días, en cumplimiento de lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988.

Burjassot, 24 de junio de 2002.—El Decano, Antonio Simón Fuentes.—34.975.